



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 450-2012-MPC.

Cusco, **27 AGO. 2012**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Visto, el Informe N° 640-OGPP-MPC-2012 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 592-GM/MPC-2012 de Gerencia Municipal, Informe N° 550-2012-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 378-2012-SGSM-GDESM/MPC del Sub Gerente de Servicios Municipales, Informe N° 500-GDESM-MPC-2012 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorpora en el Artículo 1°, párrafo 1.1, de la Ley N° 29332 y modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos. Asimismo dispone que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denomine, en adelante, “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal”, y que el Fondo al que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 queda constituido únicamente por el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que, el literal e) del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 004-2012-EF – Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, comprende dentro de los fines y objetivos del Plan de Incentivos, mejorar la provisión de servicios públicos;

Que, el Instructivo para Municipalidades de ciudades principales tipo “B”, para la Meta: “Implementación de una Ciclovía Recreativa en el Distrito, de Acuerdo a los Criterios Establecidos por el Ministerio de Salud”, en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2012, señala que para el cumplimiento de la meta, se definirá el equipo de trabajo, conformado por la Municipalidad, la policía, personal de establecimiento de salud de mayor complejidad de la jurisdicción del distrito y representantes de las organizaciones deportivas, culturales o educativas de la comunidad a través de una Resolución de Alcaldía, precisando que dichos representantes cuenten con capacidad para la tomas de decisiones; meta que será evaluada al 31 de diciembre de 2012, según lo establecido en el Anexo N° 04;

Que, asimismo, las principales actividades sugeridas a las municipalidades para alcanzar la meta, son las siguientes:

- Definición del Equipo de Trabajo
- Seleccionar la Avenida y/o Calles a ser utilizadas como Ciclovía Recreativa
- Plan de Desvíos
- Implementación de la Ciclovía Recreativa
- Desarrollar un Programa de Eventos
- Difusión y Comunicación de la Ciclovía Recreativa

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, en ese sentido, conforme se advierte del Anexo 02, del Instructivo para el cumplimiento de la indicada Meta, se debe priorizar como actividad, la conformación del equipo de trabajo responsable del cumplimiento de meta integrado por funcionarios municipales, la policía nacional del Perú y personal del establecimiento de salud, a través de una Resolución de Alcaldía, precisando que dichos representantes cuenten con capacidad para la toma de decisiones;

Que, con Informe N° 640-OGPP-MPC-2012, de fecha 09 de julio de 2012, la Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita se conforme el Equipo de Trabajo que participe activa y responsablemente en el desarrollo y ejecución de la meta: "Implementación de una Ciclovía Recreativa en el Distrito, de Acuerdo a los Criterios Establecidos por el Ministerio de Salud", para lo cual adjunta la nómina de los integrantes de la Municipalidad Provincial del Cusco, Personal de la Policía Nacional del Perú acreditado con Oficio N° 020-2012-REGPOL-SUR-ORI/DIRTEPOL-C/CSC "A" – Oper y personal de la Dirección Regional de Salud acreditado con Oficio N° 781-2012-GR CUSCO/DRSC-DESC-DPROMS-EPS;

Que, el Gerente Municipal, a través del Memorándum N° 592-GM/MPC-2012, de fecha 10 de julio de 2012, solicita se proceda a las acciones administrativas correspondientes para la aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 550-2012-OGAJ/MPC, de fecha 19 de julio de 2012, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la conformación del equipo de trabajo encargado del cumplimiento de la meta: "Implementación de una Ciclovía Recreativa en el Distrito, de Acuerdo a los Criterios Establecidos por el Ministerio de Salud";

Que, a través del Informe N° 378-2012-SGSM-GDESM/MPC, de fecha 07/08/2012, el Sub Gerente de Servicios Municipales, opina favorablemente para el apoyo en temas de su competencia, documento que fue ratificado por el Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, con Informe N° 500-GDESM-MPC-2012, de fecha 10/08/ 2012;

Por los considerandos expuestos, y en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del Artículo 20° y lo establecido por el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del Equipo de Trabajo, responsable del cumplimiento de la meta: "Implementación de una Ciclovía Recreativa en el Distrito, de Acuerdo a los Criterios Establecidos por el Ministerio de Salud", conforme al siguiente detalle:

1. Gerente de Tránsito, Vialidad y Transporte, quién lo presidirá.
2. Sub Gerente de Circulación de Tránsito
3. Funcionario de la Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte
4. Funcionario de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
5. Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales
6. Funcionario de la División de Seguridad Ciudadana
7. Gerencia de Asuntos Sociales
8. Gerente de Turismo, Educación, Cultura y Medio Ambiente
9. La Coordinadora del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

10. El equipo de la Policía Nacional del Perú conformado por:
 - Comisario del Puesto Policial de Saphy.
 - Comisario del Puesto Policial de Sipaspucyo.
 - Comisario del Puesto Policial de Tahuantinsuyo.
11. El equipo del Establecimiento de Salud, conformado por:
 - Responsable de Promoción de la Salud de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte.
 - Responsable de la Micro Red de Salud de la Posta de Salud de Siete Cuartones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Equipo Técnico de Trabajo, el cumplimiento de la Meta, establecida en el Decreto Supremo N° 004-2012-EF, en coordinación con las Entidades involucradas y en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

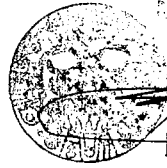
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Gerencia de Asuntos Sociales, Gerencia de Turismo, Educación, Cultura y Medio Ambiente y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE